



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Fortalecimiento de la Identidad Cultural en la Región de Pasco y los 400 años de la Iglesia Matriz de Villa de Pasco"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 103-2022-MDH

Huancabamba 08 de junio del 2022.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE HUANCABAMBA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Huancabamba en Sesión Ordinaria N°011-2022 de fecha 08 de junio del 2022;

#### VISTO:

Informe N°135-2022-MDH/A/GM/GMASP de la Ing. Lency Wendi PAREDES ESPIRITU en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 017-2022-MDH/A/GM/OAT de fecha 19 de mayo del 2022 del Sr. Jesús Juan ALEGRE BAUMAN en su condición de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria y Opinión Legal N°029-2022-ALE/MDH de fecha 06 de junio del 2022 del Abg. Javier Saúl FIGUEROA MEJIA, sobre la aprobación de la Aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Leyes de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar, en concordancia con el Capítulo II, Título IV de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece el procedimiento sancionador, sus principios y la potestad sancionadora;

Que, la ordenanza tiene como objeto reglamentar la aplicación de sanciones administrativas derivadas de la comisión de infracciones a las normas Municipales en el Distrito de Huancabamba y determinar el cuadro único de infracciones y sanciones de la Municipalidad Distrital de Huancabamba;



"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco  
E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com

municipalidad distrital de huancabamba  
[www.munidistritalhuancabamba.pe](http://www.munidistritalhuancabamba.pe)



Que, la capacidad sancionadora de los gobiernos locales, se encuentran contempladas en el artículo 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual, se precisa que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones administrativa pendiente; así mismo, que las ordenanzas determinara el régimen de las sanciones administrativas por las infracciones de sus disposiciones estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, la potestad sancionadora del Estado (ius puniendi) es ejercida en la Administración Pública a través de la facultad disciplinaria. Este consiste en el poder jurídico otorgado por la Constitución a través de la Ley a las entidades estatales sobre sus funcionarios y servidores para imponer sanciones por las faltas disciplinarias que cometen, con el fin de incentivar el respeto y cumplimiento del ordenamiento jurídico y desincentivar que se cometan faltas e infracciones que afecten el interés general. Esta sujeción al principio de legalidad obliga a todas las entidades estatales a realizar solo aquello que está expresamente normado, para materializar la garantía de protección a los administrados frente a cualquier arbitraria del Estado;

Que, según la Organización Mundial de la Salud-OMS ha señalado que la COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente, asimismo se contrae por contacto de una persona con otra que este infectada por el virus, propagándose con más rapidez con el hacinamiento de personas;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispuso al aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, el artículo 11° del antes mencionado Decreto Supremo N°044-2020-PCM establece que, durante la vigencia del estado de emergencia, los ministerios y las entidades públicas, en sus respectivos ámbitos de competencia, dictan las normas que sean necesarias para cumplir el presente Decreto Supremo. Los gobiernos regionales y locales contribuyen al cumplimiento de las medidas establecidas en el presente Decreto Supremo en el marco de sus competencias.

Que, con Ordenanza Municipal N°001-2006-MDH se aprobó la Ordenanza que aprueba el "Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Huancabamba";

Que con Ordenanza Municipal N°032-2017-MDH de fecha 21 de febrero del 2017 se aprobó el "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Anexo N°1 -CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUI) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba";

Que con Ordenanza Municipal N°086-2020-MDH de fecha 17 de julio del 2020 se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba las "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-



19 en los establecimientos públicos y privados en el Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa tales como: locales comerciales, industriales y de servicios;

Que, con la Ordenanza Municipal N°088-2020-MDH de fecha 10 de octubre del 2020 se aprobó la Ordenanza Municipal que "Regula la Gestión, Manejo y Disposición de Residuos de Construcción y Demolición de Obras en el Distrito de Huancabamba";

Que, con Ordenanza Municipal N°089-2020-MDH de fecha 10 de octubre del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal para la "Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el Distrito de Huancabamba";

Que, con la Ordenanza Municipal N°092-2020-MDH de fecha 24 de marzo del 2021 se aprobó la Ordenanza Municipal que "Regula la Disminución del Plástico de un Solo uso y los Recipientes o Envases Descartables en el Distrito de Huancabamba";

Que, mediante Informe N°135-2022-MDH/A/GM/GMASP de la Ing. Lency Wendi PAREDES ESPIRITU en su condición de Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Informe N° 017-2022-MDH/A/GM/OAT de fecha 19 de mayo del 2022 del Sr. Jesús Juan ALEGRE BAUMAN en su condición de Jefe de la Oficina de Administración Tributaria informa que se viene trabajando en la actualización del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) solicitando a Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal;

Que, con la Opinión Legal N°029-2022-ALE/MDH de fecha 06 de junio del 2022 del Abg. Javier Saúl FIGUEROA MEJIA, sobre la aprobación de la Aplicación del Reglamento de Sanciones Administrativas y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones de la Municipalidad Distrital de Huancabamba se debe en consideración que la potestad sancionadora de la administración pública permite castigar a los administrados cuando estos lesionan determinados bienes jurídicos reconocidos por el marco constitucional y legal vigente, con el propósito de incentivar el respeto y cumplimiento del ordenamiento jurídico y desincentivar la realización de infracciones y concluye que es **FACTIBLE** la aprobación del Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal aprobó la siguiente por unanimidad:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS (RASA) Y EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022



**ARTICULO PRIMERO. - APRUÉBESE** el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RSA) y el Anexo I: Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba, son normas de carácter imperativo, su ámbito de aplicación se circunscribe a la Jurisdicción Distrital de Huancabamba, y teniendo como marco de referencia el contenido de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APRUÉBESE** el Anexo 02 de la presente Ordenanza, los formatos siguientes: Acta de Notificación, Notificación, Acta de Visita Municipal, Acta de Constatación, Acta de Compromiso, Notificación de Multa; Informe Final Instructivo y la Resolución de Multa.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO** la Ordenanza Municipal N°001-2006-MDH donde se aprobó la Ordenanza que aprueba el "Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la Municipalidad Distrital de Huancabamba" y la Ordenanza Municipal N°032-2017-MDH de fecha 21 de febrero del 2021 donde se aprobó el "Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas y el Anexo N°1 –CUADRO UNICO DE INFRACCIONES Y SANCIONES (CUIS) de la Municipalidad Distrital de Huancabamba".

**ARTÍCULO CUARTO. – INCLUIR** al CUIS las infracciones contenidas en la Ordenanza Municipal N°086-2020-MDH de fecha 17 de julio del 2020 se aprobó la Ordenanza Municipal donde se aprueban las "Medidas de Bioseguridad y Control para prevenir el COVID-19 en los establecimientos públicos y privados del Distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa tales como, locales comerciales, industriales y de servicios"; Ordenanza Municipal N°088-2020-MDH de fecha 10 de octubre del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que "Regula la Gestión, Manejo y Disposición de Residuos de Construcción y Demolición de Obras en el Distrito de Huancabamba"; Ordenanza Municipal N°089-2020-MDH de fecha 10 de octubre del 2020 donde se aprobó la Ordenanza Municipal para la "Prevención y Control de la Contaminación Sonora en el Distrito de Huancabamba" y la Ordenanza Municipal N°092-2020-MDH de fecha 24 de marzo del 2021 se aprobó la Ordenanza que "Regula la Disminución del Plástico de un Solo Uso y los Recipientes o Envases Descartables en el Distrito de Huancabamba".

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración tributaria y demás dependencias administrativas el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTICULO SEXTO. - FACULTAR** al Sr. Alcalde a fin de que con Decreto de Alcaldía apruebe las normas reglamentarias y dicte las disposiciones reglamentarias para la adecuada aplicación de a presente Ordenanza.

**ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCABAMBA

Juan QUINTANA ALANIA  
ALCALDE

"Juntos por el Desarrollo y Progreso de Huancabamba..."

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Cel: 982 179 565

Av. Las Palmeras S/N, Huancabamba - Oxapampa - Pasco  
E-mail: mesadepartes.munihuancabamba@gmail.com

municipalidad distrital de huancabamba  
www.munidistritalhuancabamba.pe